

Constancia Secretarial: Manizales, once (11) de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Jueza informando que por parte de la secretaria del Despacho se consultó la página Adres en donde se verificó que la demandada Sandra Teresa Arias Correa se encuentra afiliada a Salud Total Eps.

sírvase proveer

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de noviembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía instaurada por Camilo Andrés Lopera Osorno contra Juan Ricardo Patiño Arias, Andrés Fernando Moreno Solis y Sandra Teresa Arias Correa, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00075-00.

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que mediante providencia del 2 de septiembre de 2022 se declaró la nulidad a partir del auto de fecha 4 de marzo de 2022; en el cual se ordenó notificar nuevamente a la señora Sandra Teresa Arias Correa y con el fin de dar impulso al presente proceso, se realizó una consulta en la página del ADRES donde aparece que la señora Arias Correa se encuentra afiliada a Salud Total Eps en el Régimen contributivo.

En consecuencia, se ordena oficiar a Salud Total Eps para que en el término de diez (10) días informe cual es el actual empleador y sus datos de ubicación, además si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Sandra Teresa Arias Correa identificada con la C.C. 24.827.887.

Se advierte a la EPS que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2fe1ac6cffb9d87879f7a00f60670c7cb9c561fc2625ca497f1a3226a80dbcb**

Documento generado en 11/11/2022 11:32:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>